



RESOLUCION-CS-N° 092/96

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 JUL 1996

Expte. N° 415/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Guillermo Alberto Catalano, Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, remite Proyecto de Convenio Marco entre la Provincia de Salta y esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se fundamenta en que a partir de la nueva Ley Provincial N° 6811, denominada Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, la Secretaría a su cargo tiene como competencia el asesoramiento integral del Sr. Gobernador para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas.

Que es de importancia para el Estado Provincial contar con una fuente de saber especializado, investigadores y estudiantes que aporten sus conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es conveniente para esta Universidad contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones; facilitar la experiencia laboral de estudiantes y docentes; y estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas a partir de un diálogo permanente con el gobierno provincial.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3944, expresa no tener objeción legal que formular al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 017/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 4 de Julio de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto del Proyecto del nuevo Convenio Marco entre la

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 415/96.-

Provincia de Salta y esta Universidad, obrante a fs. 2/4 de estas actuaciones, con las siguientes observaciones:

- El Artículo 8° quedará redactado de la siguiente manera:

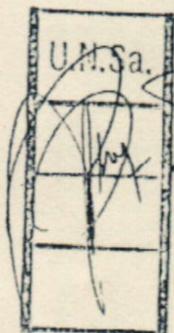
"ARTICULO 8°.- Dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta de fecha 10 de Octubre de 1990 y prorrogada en Setiembre del año 1994 (Resol. CS N° 021/95 y Decreto PEP N° 2119/94 del 30-09-94), por cuanto se ha modificado la estructura de la Administración Central de la Provincia, suprimíendose la Secretaría de Planeamiento nombrada en dicho convenio".

- Agregar el siguiente texto como Artículo 9°:

"ARTICULO 9°.- Dejar establecido que los protocolos adicionales firmados en base al convenio mencionado en el Artículo 8°, quedan sujetos a revisión por parte de la Comisión Rectora del presente convenio para su ratificación, modificación o fiscalización".

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el mismo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sr. Secretario General de la Gobernación, Secretaría General de la Universidad, Secretaría Académica y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE CAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 092 / 96